



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE ABRIL DE 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV12/2026 DE CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA". TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 249/2026 DEL TARCJA. APROBACIÓN.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A "NOMBRAMIENTO Y ROTULACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+ RELATIVA A "INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPULSAR DE FORMA INMEDIATA UNA REFORMA EFICAZ DE LA LEGISLACIÓN DEL SUELO".

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+ RELATIVA A "EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA FLEXIBILIZACIÓN INMEDIATA DE LOS FONDOS NEXT GENERATION Y DENUNCIAR SU GESTIÓN INEFICAZ".

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN UTRERA Y PARA LA VUELTA EFECTIVA AL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER CENTRO DE SALUD".

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA ESTABILIDAD Y LA DIGNIDAD LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA".

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA DEFENSA Y ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO LABORAL DEL PERSONAL VINCULADO A LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM)".

PUNTO 10.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV40/2023 QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO". PRÓRROGA DEL CONTRATO. APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2026, DESDE EL N.º 1.501 AL N.º 2.235.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA , EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO N°



2026/02414, DE 14 DE ABRIL DE 2026, DESIGNANDO TESORERA ACCIDENTAL A MERCEDES BARBERÁ TOLEDO".

PUNTO 13.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2026/02614 DE 23 DE ABRIL DE 2026, RELATIVO A TOMA DE RAZÓN DE LA SOLICITUD DE LA VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, DE FINALIZAR SU SITUACIÓN COMO CONCEJALA CON DEDICACIÓN PLENA Y EXCLUSIVA CON EFECTOS DEL 22 DE ABRIL DE 2026".

PUNTO 14.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 15.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2026.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 16.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 16.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ADOLFO BORREGO CORRALES.

PUNTO 16.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR MANUEL ONTANILLA MONTOYA.

PUNTO 16.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ANTONIO JESÚS BOJE PRIEGO.

PUNTO 16.4.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR MANUEL SALGUERO GARRIDO.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 26 de marzo de 2026.

Videoacta 26/03/2026: <https://youtu.be/qiL7FjFNpqc>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 26 de marzo de 2026.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE ABRIL DE 2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión extraordinaria de 20 de abril de 2026.

Videoacta 20/04/2026: <https://youtu.be/bWLkwpCTE1Y>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión extraordinaria de 20 de abril de 2026.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DETERMINADAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA PLENO DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, SUBVENCIONES, VIVIENDA Y PATRIMONIO

El Ayuntamiento de Utrera, a través del Centro de Estudios “Los Olivareros” con número de centro 101744, adscrito a la Delegación de Reactivación Económica y Empleo, se encuentra acreditado para la impartición de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Desde la Delegación de Reactivación Económica y Empleo se desarrollan políticas activas orientadas a la mejora de la empleabilidad, la cualificación profesional de la ciudadanía y la inserción laboral de personas desempleadas, especialmente en aquellos sectores con mayor demanda en el mercado de trabajo.

En este contexto y con el objetivo de reforzar y ampliar la oferta formativa municipal, se considera necesario solicitar la ampliación de especialidades formativas a impartir en el citado centro, adecuando dicha oferta a las necesidades actuales del tejido productivo local.

Las entidades promotoras, para poder ser beneficiarias, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. El cumplimiento de dicho requisito deberá darse en el momento de presentación de la solicitud.

Las entidades deberán estar en situación de alta en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y acreditadas y/o inscritas en el certificado de profesionalidad o programa formativo que desee impartir, respectivamente, debiendo mantener durante el desarrollo de las acciones formativas autorizadas y/o inscritas todos los requisitos a partir de los cuales se produjo dicha alta en el registro.

En consecuencia, se hace preciso incrementar el número de especialidades acreditadas con el fin de poder participar con mayores garantías en la concurrencia competitiva indicada.

Visto informe de los servicios técnicos de la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, de fecha 06/04/2026, CSV:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



07EA00445C8300V8L5E5K9R1H1 , que literalmente dice:

“ *Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico medio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, vista la Providencia de inicio de expediente de Firma de “INFORME TÉCNICO SOBRE LA HOMOLOGACIÓN DE AULAS Y AMPLIACIÓN DE CERTIFICADOS PROFESIONALES ” INFORMA:*

Entre los derechos fundamentales recogidos en la Constitución Española se encuentra el derecho a la educación, artículo 27.1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza y 27.2 La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. Así como el derecho al trabajo y a la promoción profesional (artículo 35).

Asimismo, los poderes públicos deben promover las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo social y económico, facilitando el acceso a la formación y al empleo, especialmente mediante políticas activas que favorezcan la inserción laboral.

La formación profesional para el empleo constituye un instrumento esencial para mejorar la empleabilidad de la ciudadanía, favorecer la cualificación profesional y responder a las demandas del mercado laboral.

El Ayuntamiento de Utrera, como administración más cercana a la ciudadanía, viene trabajando y apostando por medidas y acciones que contribuyan a la mejora de la empleabilidad de los ciudadanos de Utrera a través de la formación y de la denominadas políticas activas de empleo.

En este contexto, se plantea la homologación de aulas de formación, con el objetivo de:

- Adecuar los espacios formativos a la normativa vigente.*
- Garantizar condiciones óptimas para la impartición de acciones formativas.*
- Permitir la impartición de certificados profesionales acreditados.*

Asimismo, se propone la ampliación de la oferta de certificados profesionales, con la finalidad de:

- Adaptar la formación a las necesidades del mercado laboral.*
- Incrementar las oportunidades de inserción laboral.*
- Atender a distintos perfiles de población (personas desempleadas, jóvenes, parados de larga duración, etc).*

En este sentido, la ampliación de la oferta formativa incluye la homologación de aulas para la impartición de los siguientes certificados profesionales:

- (ADGD0210) Creación y gestión de microempresas*
- (ADGD0308) Actividades de gestión administrativa*
- (ADGN0108) Financiación de empresas*
- (ADGG0308) Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas*
- (ADGG0408) Operaciones auxiliares de servicios administrativos y*



generales

- (ELEE0110) Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales
- (FMEC0208) Diseño de calderería y estructuras metálicas
- (FMEC0209) Diseño de tubería industrial
- (IFCD0211) Sistemas de gestión de información
- (IMAR0109) Desarrollo de proyectos e instalaciones de climatización y ventilación-extracción

Los certificados seleccionados responden a las necesidades formativas detectadas en el municipio y a los perfiles profesionales más demandados en el mercado laboral nacional, cuyas necesidades técnicas para la homologación se corresponden con las que actualmente dispone este Ayuntamiento.

Analizada la situación actual y las posibilidades existentes, se considera que la homologación de aulas y la ampliación de certificados profesionales contribuyen al desarrollo económico y social del municipio, favorecen la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, refuerzan las políticas activas de empleo impulsadas por el Ayuntamiento y permiten optimizar los recursos municipales destinados a la formación.

Estudiadas las posibilidades, el compromiso decidido por la Delegación de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la naturaleza de las acciones y el interés público social de las mismas, la que suscribe este informe ESTIMA, la idoneidad de la firma del presente informe técnico sobre la homologación de aulas y la ampliación de la oferta de certificados profesionales.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. FDO.- ISABEL CABRERA CARRO. TÉCNICO MEDIO"

Por todo lo expuesto, es por lo que VENGO A PROPONER al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de las siguientes especialidades:

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
001	ADGD0210	CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS	RD 1692/2011, de 18 de noviembre
002	ADGD0308	ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	RD 645/2011, de 9 de mayo
003	ADGN0108	FINANCIACIÓN DE EMPRESAS	RD1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo
004	ADGG0308	ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS	RD 645/2011 de 9 de mayo

Página 7 de 45

CSV: 07EA0045159700M5B705Q2A8K3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



Página 7 de 45

005	ADGG0408	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	RD 645/2011 de 9 de mayo
006	ELEE0110	DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES	RD 1523/2011, de 31 de octubre
007	FMEC0208	DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS	RD 684/2011 de 13 de mayo
008	FMEC0209	DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL	RD 684/2011 de 13 de mayo
009	IFCD0211	SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN	RD 628/2013, de 2 de agosto
010	IMAR0109	DESARROLLO DE PROYECTOS E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN	RD 715/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 987/2013, de 13 de diciembre

Dichas especialidades formativas serán acreditadas e inscritas en el centro sito en:

Centro Socio-educativo LOS OLIVAREROS. C/ San Diego de Alcalá. 41710. Utrera (Sevilla)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, SUBVENCIONES, VIVIENDA Y PATRIMONIO. Dña. Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos, de fecha 27/04/2026, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV12/2026 DE CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS



PÚBLICOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA". TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 249/2026 DEL TARCJA. APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Visto informe propuesta de fecha 23 de abril de 2026 emitido por la Vicesecretaria General, relativa a la licitación que tiene por objeto la contratación del *servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera*, cuyo tenor literal se procede a citar: "En relación al expediente de contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera, expte. SV12/2026 (expediente electrónico 2026 038926000012), se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento aprueba, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 18 de marzo de 2026, el expediente de contratación de referencia SV12/2026 (expediente electrónico 2026 038926000012), que tiene por objeto la contratación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estudio económico y demás documentación adjunta, así como el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a tramitar de forma ordinaria mediante la utilización exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO.- La publicación de la convocatoria de la licitación se realizó en fecha 20 de marzo de 2026 en el Diario Oficial de la Unión Europea por plazo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al citado diario en aplicación de lo dispuesto en el artículo 156.3 c) de la LCSP, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 20 de abril de 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



TERCERO.- Con fecha 13 de abril de 2026, se recibe del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a través del registro electrónico general de este Ayuntamiento, registro de entrada 2026/16851, recurso especial en materia de contratación número 221/2026 interpuesto por JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, actuando en calidad de Concejal del Ayuntamiento de Utrera, contra los pliegos y demás documentación que ha de regir la adjudicación del citado contrato.

CUARTO.- Solicitada por el recurrente medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato, por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se dicta, en fecha 15 de abril de 2026, Resolución MC 66/2026, por la que acuerda la suspensión del procedimiento de adjudicación y la suspensión del plazo para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, la cual se recibe en este Ayuntamiento en la misma fecha.

QUINTO.- Con fecha 22 de abril de 2026, se recibe del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a través del registro electrónico general de este Ayuntamiento, registro de entrada 2026/18565, Resolución 249/2026 desestimando el recurso interpuesto respecto de los motivos de impugnación 5º a 8º e inadmitiendo los motivos de impugnación 1º a 4º en los términos analizados en los Fundamentos de Derecho de la citada Resolución, así como la procedencia de la imposición de multa en la cuantía máxima de 1.500 euros toda vez que se aprecia temeridad en la interposición del recurso.

SEXTO.- Desde que se notifica la interposición del recurso especial en materia de contratación, 13 de abril, hasta la notificación de la resolución, 22 de abril, transcurren nueve días naturales. Además, a la fecha de suspensión del procedimiento y suspensión del plazo para la presentación de ofertas o proposiciones por los interesados, por el órgano de contratación no se había dado respuesta a toda la información solicitada por las empresas interesadas en la licitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Es competente en el presente procedimiento el PLENO de este Ayuntamiento, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: "3. Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20264527511 Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09</p>
---	--	---



proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto.”.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no establece plazo distinto al fijado por el artículo 138; en su cláusula 9.1, párrafo segundo, reproduce el contenido del citado artículo, aplicando, por tanto, los plazos establecidos en el mismo.

A este respecto y en atención a los citados plazos, en la configuración de la licitación, la fecha límite para que los operadores económicos solicitaran información adicional o aclaraciones se fijó a las 23:59 horas del día 9 de abril, quedando, por tanto, las preguntas formuladas dentro del plazo de los 12 días antes a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

Por otro lado, el plazo para que el órgano de contratación facilitara la información solicitada por los operadores económicos expiró a las 23:59 horas del día 14 de abril, sin que dentro de éste se diera respuesta a todas las cuestiones planteadas.

TERCERO.- Teniendo en cuenta las causas expuestas en el presente informe-propuesta (suspensión del procedimiento y no atenderse los requerimientos de información en plazo), y considerando lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación debe ampliar el plazo de presentación de las ofertas.

“Artículo 136: 1. Los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley.

2. Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar éstas, cuando por cualquier razón los servicios dependientes del órgano de contratación no hubieran atendido el requerimiento de información que el interesado hubiera formulado, con la debida antelación, en los términos señalados en el apartado 3 del artículo 138. Esta causa no se ampliará cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas. En todo caso, se considerará información relevante a los efectos de este artículo la siguientes:

- a) Cualquier información adicional transmitida a un licitador.
- b) Cualquier información asociada a elementos referidos en los pliegos y documentos de contratación”.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria a los procedimientos de contratación, conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público: “La



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.”.

Teniendo en cuenta que por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se notifica al órgano de contratación la interposición del recurso especial en materia de contratación el día 13 de abril y la resolución del mismo el día 22 de abril, al haber transcurrido entre ambas fechas un total de 9 días naturales, la ampliación del plazo para la presentación de ofertas tiene que ser, al menos, por plazo de 9 días y no exceder de 15 días, en ambos casos naturales.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Toma de razón por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución 249/2026 de fecha 22.04.2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la que se DESESTIMA el recurso interpuesto por JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, actuando en calidad de Concejal del Ayuntamiento de Utrera, contra los pliegos y demás documentación que ha de regir la adjudicación del contrato servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera, expte. SV12/2026 (expediente electrónico 2026 038926000012) respecto de los motivos de impugnación 5º a 8º e INADMITE los motivos de impugnación 1º a 4º en los términos analizados en los Fundamentos de Derecho de la citada Resolución, así como la procedencia de la imposición de multa en la cuantía máxima de 1.500 euros toda vez que se aprecia temeridad en la interposición del recurso.

SEGUNDO: La ampliación del plazo para la presentación de ofertas en, al menos 9 días naturales.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Vicesecretaria.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

A la vista de lo anteriormente expuesto vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Toma de razón por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución 249/2026 de fecha 22.04.2026 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía por la que se DESESTIMA el recurso interpuesto por JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, actuando en calidad de



Concejal del Ayuntamiento de Utrera, contra los pliegos y demás documentación que ha de regir la adjudicación del contrato *servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera*, expte. SV12/2026 (expediente electrónico 2026 038926000012) respecto de los motivos de impugnación 5º a 8º e INADMITE los motivos de impugnación 1º a 4º en los términos analizados en los Fundamentos de Derecho de la citada Resolución, así como la procedencia de la imposición de multa en la cuantía máxima de 1.500 euros toda vez que se aprecia temeridad en la interposición del recurso.

SEGUNDO: Dar cuenta del Decreto número 2026/02608, de fecha 23 de abril de 2026, dictado por la Tercera Tenencia de Alcaldía, ampliando el plazo para la presentación de ofertas en la convocatoria del *servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio y otros servicios públicos ambientales afines del término municipal de Utrera*, expediente SV12/2026, en **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, siendo por tanto la fecha fin de presentación el día 4 de mayo de 2026 a las 23:59 horas, con la consiguiente modificación de las fechas de la Mesa de Contratación Permanente, en consideración a los fundamentos jurídicos segundo, tercero y cuarto del informe propuesta emitido por la Vicesecretaria General incluido en la parte expositiva de la citada resolución y presente presente propuesta.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- La Concejal Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Economicos y Recursos Humanos, de fecha 27/04/2026, la Corporación por trece votos a favor y once votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Borrego Romero, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, Suárez Serrano, de la Torre Linares, López Ruiz y Llorca Tinoco, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20264527511 Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09</p>
---	--	---



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD, RELATIVA A “NOMBRAMIENTO Y ROTULACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA AL NOMBRAMIENTO Y ROTULACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN.

Vista providencia emitida por la Concejalía de Deporte y Juventud emitida con fecha 24 de marzo de 2026 y con CSV 07EA0044217C00H701N2X3A1C9, disponiendo el inicio del correspondiente expediente para el nombramiento y la rotulación del actual estadio municipal de Vistalegre ubicado en la antigua carretera Los Molares s/n, con la denominación de: “ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN”.

Visto informe emitido por el Técnico Medio Deportivo, José María Parra Ortiz, con fecha 31 de marzo de 2026 y con CSV 07EA0044527B00R8T3Q9M0X7Y9 que literalmente dice: “Cumpliendo providencia del Concejal-Delegado de Deporte y Juventud de este Ayuntamiento, por la Oficina Técnica de Deporte y Juventud se viene tramitando expediente para el nombramiento y la rotulación del estadio municipal de Vistalegre ubicado en la antigua carretera Los Molares s/n, con la denominación de: “ESTADIO MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO REYES CALDERÓN”.

Como antecedentes, informar que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la corporación el día 26 de febrero de 2020, se aprobó por unanimidad una moción corporativa solicitando que una instalación deportiva de la ciudad llevara el nombre del futbolista utrerano José Antonio Reyes Calderón.

El expediente se tramita conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Nomenclatura y Rotulación de las Vías Públicas y la Numeración de los Edificios en el Término Municipal de Utrera.

Cumplimentados los trámites descritos y de acuerdo con la normativa anteriormente citada deberá elevarse propuesta por la Concejalía-Delegada a la consideración del Pleno del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



Ayuntamiento, órgano que puede asumir la competencia para la resolución del expediente.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:**

Primero.- Aprobar el nombramiento del Estadio Municipal de Vistalegre como “Estadio Municipal José Antonio Reyes Calderón”, en reconocimiento a su extraordinaria trayectoria deportiva y a su vinculación permanente con la ciudad de Utrera.

Segundo.- Inscribir la nueva denominación en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento y proceder a la colocación del rótulo o placa identificativa.

Tercero.- Celebrar un acto institucional de homenaje con motivo de la nueva denominación, invitando a su familia, a representantes del ámbito deportivo y a la ciudadanía, como muestra del respeto, cariño y admiración que Utrera profesa hacia su figura.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la familia de José Antonio Reyes, transmitiéndoles el afecto sincero y el reconocimiento permanente del pueblo de Utrera.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Fdo.: Israel David Bascón Gigato”**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 27/04/2026, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+ RELATIVA A "INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPULSAR DE FORMA INMEDIATA UNA REFORMA EFICAZ DE LA LEGISLACIÓN DEL SUELO".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal

Página 15 de 45



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09

CSV: 07EA0045159700M5B705Q2A8K3



Página 15 de 45

del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

“INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A IMPULSAR DE FORMA INMEDIATA UNA REFORMA EFICAZ DE LA LEGISLACIÓN DEL SUELO

D. Ignacio J. Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El problema del acceso a la vivienda se ha convertido en una de las principales preocupaciones de miles de familias, jóvenes y trabajadores que ven cada vez más difícil poder desarrollar un proyecto de vida con estabilidad. La falta de oferta suficiente, el incremento continuado de los precios y las dificultades para promover nueva vivienda han generado una situación que exige respuestas serias, útiles y de alcance estructural.

No estamos ante una dificultad pasajera ni ante un fenómeno aislado. La evolución del mercado residencial evidencia que las medidas impulsadas por el Gobierno de España no han servido para corregir el desequilibrio existente entre oferta y demanda. Muy al contrario, persisten los obstáculos que impiden movilizar suelo, acelerar los desarrollos urbanísticos y facilitar que se construyan más viviendas allí donde hacen falta.

Una parte esencial del problema radica precisamente en la rigidez normativa, en la complejidad de los procedimientos y en la ausencia de una reforma de calado que permita dotar de mayor agilidad y seguridad al marco urbanístico. Sin cambios reales en esta materia, resulta imposible incrementar con eficacia la oferta residencial y, por tanto, avanzar hacia un escenario de precios más razonables y mayores oportunidades de acceso a la vivienda.

Por ello resulta especialmente preocupante que el Gobierno de España haya renunciado a abordar con determinación una reforma de la legislación del suelo que viene siendo reclamada desde hace tiempo por administraciones, profesionales y agentes vinculados al urbanismo y a la vivienda. Se trata de una modificación necesaria para facilitar la tramitación de planeamientos, reducir bloqueos, aportar certidumbre y favorecer el desarrollo de promociones residenciales con mayor rapidez y seguridad.

Frente a esa necesidad, el Ejecutivo ha optado por priorizar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



iniciativas de marcado carácter político y escasa utilidad práctica, alejadas de la solución real del problema. La creación de nuevos instrumentos administrativos sin capacidad efectiva para generar suelo, acelerar procedimientos o aumentar de forma tangible el parque de viviendas no da respuesta a las necesidades de los ciudadanos ni a las dificultades que afrontan los municipios.

La vivienda no se abarata con anuncios, ni con estructuras vacías, ni con decisiones orientadas al titular. Se abarata cuando se remueven obstáculos, se facilita la actividad urbanística, se dota de seguridad jurídica al sistema y se permite que la oferta crezca de forma ordenada. Todo lo demás supone prolongar un problema que afecta con especial dureza a quienes quieren emanciparse, a las familias con rentas medias y a quienes buscan una vivienda digna en condiciones asumibles.

Además, la falta de una reforma eficaz compromete la correcta ejecución de recursos vinculados a políticas de vivienda, rehabilitación o innovación constructiva, al mantenerse unos procedimientos excesivamente lentos y complejos que dificultan que muchos proyectos lleguen a materializarse en tiempo y forma.

Desde el ámbito local, esta situación se percibe con especial claridad. Los ayuntamientos necesitan instrumentos jurídicos más ágiles para planificar su crecimiento, favorecer el desarrollo equilibrado del municipio y responder a las necesidades reales de sus vecinos.

Utrera, como ciudad con capacidad de crecimiento y con demanda residencial, necesita un marco normativo que ayude a generar oportunidades, no que las frene.

La política de vivienda exige rigor, coordinación institucional y reformas útiles. En cambio, mantener intactos los bloqueos normativos mientras se sustituyen las decisiones de fondo por fórmulas propagandísticas sólo conduce a agravar el problema y a alejar todavía más una solución efectiva.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a impulsar con carácter urgente una reforma de la legislación del suelo que permita agilizar el desarrollo urbanístico, reducir trabas administrativas, reforzar la seguridad jurídica y facilitar la construcción de nueva vivienda como vía efectiva para aumentar la oferta disponible.
2. Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Utrera a aquellas iniciativas estatales que, en lugar de acometer reformas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



estructurales en materia de vivienda y suelo, se limiten a crear nuevos instrumentos sin eficacia real para resolver el problema de acceso a la vivienda.

3. Advertir de que la falta de una reforma normativa adecuada perjudica la puesta en marcha de proyectos residenciales, dificulta la inversión, ralentiza el desarrollo urbano y termina afectando directamente a jóvenes, familias y trabajadores que encuentran cada vez más barreras para acceder a una vivienda.

4. Reclamar al Gobierno de España una política de vivienda útil, seria y coordinada con las comunidades autónomas, los ayuntamientos y los sectores implicados, orientada a facilitar la promoción de vivienda y a eliminar los obstáculos que hoy impiden dar una respuesta suficiente a la demanda existente.

5. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España, al Ministerio competente en materia de vivienda y a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

Utrera, 22 de abril de 2026.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera Fdo: Isabel González Blanquero.- Portavoz Partido Popular Portavoz Utrera+”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Utrera+, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones (1 abstención Sr. Villalba Jiménez, del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+ RELATIVA A "EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA FLEXIBILIZACIÓN INMEDIATA DE LOS FONDOS NEXT GENERATION Y DENUNCIAR SU GESTIÓN INEFICAZ".

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera+, se da exposición a la siguiente Moción:

"EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA FLEXIBILIZACIÓN INMEDIATA DE LOS FONDOS NEXT GENERATION Y DENUNCIAR SU GESTIÓN INEFICAZ



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



D. Ignacio J. Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los fondos europeos Next Generation EU fueron concebidos como una herramienta extraordinaria para la recuperación económica, la modernización de las administraciones públicas y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Sin embargo, la gestión de estos fondos por parte del Gobierno de España ha derivado en un modelo caracterizado por la rigidez, la falta de planificación y la ausencia de sensibilidad hacia la realidad de las entidades locales.

Lejos de facilitar la ejecución de los proyectos, el Ejecutivo ha impuesto plazos irreales, procedimientos excesivamente burocráticos y criterios cambiantes, trasladando a los ayuntamientos una responsabilidad que no les corresponde y poniendo en riesgo inversiones fundamentales.

En el caso de Utrera, como en tantos otros municipios, los proyectos han sido correctamente tramitados, licitados y adjudicados, pero se encuentran bloqueados por la imposibilidad material de ejecución dentro de unos plazos diseñados sin atender a la realidad del territorio.

Resulta especialmente grave la falta de coherencia interna del propio Gobierno, donde ministerios como el de Transición Ecológica y el Reto Demográfico han demostrado que es posible flexibilizar los plazos -ampliándolos hasta 2028- mientras otros departamentos mantienen una postura rígida que aboca a los municipios a perder financiación.

Esta desigualdad de criterios evidencia una gestión improvisada y profundamente injusta.

A ello se suma la responsabilidad directa del Ministerio de Hacienda, dirigido hasta hace escasos días por María Jesús Montero y ahora por Arcadi España, que ha sido incapaz de coordinar una respuesta eficaz y homogénea, dejando a los ayuntamientos en una situación de incertidumbre jurídica y financiera.

Esta forma de actuar no solo compromete proyectos estratégicos, sino que perjudica directamente a los ciudadanos, que ven cómo inversiones necesarias se retrasan o incluso pueden perderse por decisiones ajenas a la gestión municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



El Ayuntamiento de Utrera no puede permanecer en silencio ante una situación que penaliza la buena gestión y castiga a las administraciones que han cumplido.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Denunciar públicamente la gestión ineficaz y descoordinada del Gobierno de España en la ejecución de los fondos Next Generation EU, especialmente en lo relativo a los plazos de ejecución impuestos a las entidades locales.

2. Instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una flexibilización generalizada de los plazos, permitiendo la ejecución de los proyectos hasta, al menos, el 31 de diciembre de 2028.

3. Exigir la adopción de criterios homogéneos en todos los ministerios, evitando agravios comparativos entre municipios en función del organismo gestor de los fondos.

4. Reclamar que se garantice la seguridad jurídica de los ayuntamientos, evitando situaciones en las que proyectos ya licitados o adjudicados puedan quedar sin financiación.

5. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Hacienda y a todos los ministerios implicados en la gestión de fondos europeos.

Utrera, 22 de abril de 2026.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera Fdo: Isabel González Blanquero.- Portavoz Partido Popular Portavoz Utrera+”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Utrera+, la Corporación por trece votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN UTRERA Y PARA LA VUELTA EFECTIVA AL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER CENTRO DE SALUD".

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA EN UTRERA Y PARA LA VUELTA EFECTIVA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



AL HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO Y LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER CENTRO DE SALUD” EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad pública es uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar y un derecho reconocido en el artículo 43 de la Constitución Española. En Utrera, la defensa de una atención sanitaria pública, accesible y de calidad ha generado en los últimos años una movilización social sostenida y ejemplar, fruto del deterioro progresivo de los servicios sanitarios y del incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos por la Junta de Andalucía.

En diciembre de 2021, miles de vecinos y vecinas de Utrera y de su zona básica de salud salieron a la calle en una manifestación histórica reclamando, entre otras cuestiones, la permanencia de Utrera en el área sanitaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío y mejoras urgentes en la atención sanitaria. Aquella movilización supuso un punto de inflexión y obligó a la Consejería de Salud a reaccionar públicamente.

Fruto de esa presión vecinal, en enero de 2022, la entonces viceconsejera de Salud se comprometió públicamente a:

- Mantener a Utrera vinculada al Virgen del Rocío.
 - Incrementar las especialidades y servicios en el CHARE de Utrera.
- Sin embargo, ninguno de esos compromisos se materializó en documento

oficial alguno, y tras las elecciones autonómicas de junio de 2022, dichas promesas cayeron en el olvido. Desde ese momento, el deterioro de la atención sanitaria en Utrera no ha hecho sino agravarse, especialmente en Atención Primaria y en el CHARE, adscrito al Hospital de Valme, una adscripción rechazada por profesionales y ciudadanía.

En marzo de 2023, la delegada territorial de Salud en Sevilla volvió a anunciar públicamente que el tercer centro de salud de Utrera estaba “en programación” y que constituía una “prioridad” para la Junta de Andalucía. Dos años después, no existe ni partida presupuestaria, ni calendario, ni proyecto en ejecución, a pesar de que el plan funcional existe desde 2018 y de que la saturación de los actuales centros es evidente y persistente.

La falta de respuestas reales provocó una nueva gran manifestación el 25 de octubre de 2024, multitudinaria y transversal, reclamando nuevamente:

- El regreso al Hospital Virgen del Rocío.
- El fin de las listas de espera.
- La construcción urgente de un nuevo centro de salud que



FIRMANTE - FECHA



sustituya al obsoleto Utrera Sur.

Lejos de ofrecer soluciones estructurales, en octubre de 2025, el consejero de Salud, Antonio Sanz, anunció que en marzo de 2026 se aprobaría un decreto para adscribir definitivamente el CHARE de Utrera y la ciudad al Hospital Virgen del Rocío, fijando además los “primeros meses de 2026” como horizonte temporal. A día de hoy, dicho decreto no ha sido aprobado, no consta publicación oficial alguna y el compromiso vuelve a incumplirse, a escasas semanas de unas nuevas elecciones, previstas el 17 de mayo.

Esta cadena de anuncios, promesas y rectificaciones sin efectos reales ha generado una profunda desconfianza ciudadana, incrementando la sensación de agravio, abandono y utilización electoralista de un derecho tan sensible como la salud.

Utrera no necesita más titulares ni más compromisos verbales: necesita hechos, plazos, presupuesto y decisiones firmes.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Utrera la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a aprobar de manera inmediata el decreto que adscriba formal y definitivamente el CHARE de Utrera y la ciudad de Utrera al Hospital Universitario Virgen del Rocío, con publicación en BOJA y plenos efectos administrativos.
2. Exigir que dicha adscripción vaya acompañada de una mejora real y verificable de la cartera de servicios del CHARE de Utrera, incorporando las especialidades comprometidas y los medios humanos y materiales necesarios para garantizar una atención sanitaria digna.
3. Instar a la Junta de Andalucía a incluir de forma expresa y nominativa en los próximos presupuestos autonómicos la construcción del tercer centro de salud de Utrera, con dotación económica suficiente, calendario de ejecución y compromiso de inicio de obras.
4. Dar traslado de estos acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía, a la FAMP..- Fdo.: Villalobos Ramos José María”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por ocho votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, Plata Reinaldo, Sousa Marín,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal Utrera+), **ACUERDA: NO APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "EN DEFENSA DE LA ESTABILIDAD Y LA DIGNIDAD LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA".

Por la Sra. Suárez Serrano, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN DEFENSA DE LA ESTABILIDAD Y DIGNIDAD LABORAL DEL PERSONAL TÉCNICO DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Grupo Municipal Socialista de Utrera presenta al Pleno del Ayuntamiento de Utrera esta moción como una defensa firme de un servicio esencial y, al mismo tiempo, como una denuncia de una situación que resulta profundamente incoherente desde el punto de vista social y político.

El programa Andalucía Orienta, impulsado por la Junta de Andalucía, constituye una herramienta clave en las políticas activas de empleo, facilitando a miles de personas desempleadas orientación, acompañamiento y recursos para acceder a un empleo digno y de calidad, y cuya convocatoria se ha publicado el 16 de abril de 2026.

Sin embargo, esta labor imprescindible se sostiene sobre un modelo laboral que contradice los propios objetivos del programa. Los orientadores y orientadoras laborales, encargados de guiar a la ciudadanía hacia empleos estables y de calidad, desarrollan su trabajo en condiciones marcadas por la precariedad, la temporalidad y la incertidumbre.

Nos encontramos ante una evidente contradicción: quienes asesoran sobre

estabilidad laboral, itinerarios profesionales y mejora de la empleabilidad son, en muchos casos, los primeros en carecer de esas condiciones. Esta incoherencia no solo resulta injusta para los profesionales, sino que debilita la credibilidad del propio sistema



público de empleo.

El actual modelo, basado en convocatorias periódicas y subvenciones a entidades promotoras, genera inestabilidad estructural, con interrupciones entre contratos, rotación de personal y dificultades para consolidar equipos. A ello se suma una desigualdad salarial injustificable entre técnicos que realizan las mismas funciones en distintas entidades, así como un estancamiento retributivo prolongado en el tiempo, lo que provoca una alta rotación de técnicos y técnicas entre entidades buscando las mejores condiciones laborales.

El coste de esta situación es evidente y múltiple: lo sufren los trabajadores y

trabajadoras, que ven vulnerados sus derechos laborales; lo sufren las entidades promotoras, que encuentran serias dificultades para planificar y mantener equipos estables; y, sobre todo, lo sufren las personas usuarias, que ven interrumpidos sus procesos de orientación y acompañamiento.

No se puede construir un sistema sólido de políticas activas de empleo sobre la precariedad de quienes lo sostienen. Desde las instituciones públicas, y en coherencia con los principios recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, es imprescindible corregir esta situación y avanzar hacia un modelo más justo, estable y coherente.

ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera adopta los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a abordar de manera urgente una reforma del modelo de gestión del programa Andalucía Orienta que garantice la estabilidad laboral del personal técnico.
2. Exigir la eliminación de las interrupciones entre convocatorias, estableciendo mecanismos que aseguren la continuidad de los contratos y del servicio.
3. Reclamar la homogeneización de las condiciones salariales del personal técnico, evitando desigualdades entre profesionales que desempeñan idénticas funciones.
4. Solicitar una actualización salarial que ponga fin al prolongado estancamiento retributivo del colectivo.
5. Denunciar la incoherencia de un sistema que promueve empleo de calidad mientras mantiene en condiciones precarias a quienes lo hacen posible, instando a su corrección inmediata.
6. Mostrar el apoyo expreso del Ayuntamiento de Utrera a los orientadores y orientadoras laborales en sus legítimas reivindicaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



7. Dar traslado de esta moción a la Junta de Andalucía, a las entidades promotoras del programa y a las organizaciones sindicales representativas.- Fdo.: Villalobos Ramos José María”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por siete votos a favor, trece votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal Utrera+) y una abstención (Sr. Villalobos Ramos del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: NO APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "PARA LA DEFENSA Y ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO LABORAL DEL PERSONAL VINCULADO A LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM)".

Por la Sra. Suárez Serrano, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA DEFENSA Y ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO LABORAL DEL PERSONAL VINCULADO A LA FUNDACIÓN ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la presente moción en defensa de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras de la Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental.

FAISEM constituye un instrumento fundamental en el desarrollo de políticas públicas de atención a personas con problemas de salud mental, facilitando su integración social y laboral y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



garantizando una red de recursos esenciales en Andalucía. Sin embargo, los profesionales que sostienen estos servicios vienen soportando desde hace más de una década una situación de clara desactualización de sus condiciones laborales, al estar reguladas por un convenio colectivo caducado desde el año 2009. Esta prolongada falta de renovación ha supuesto una pérdida progresiva de poder adquisitivo, un estancamiento en derechos laborales y un deterioro de las condiciones de trabajo.

Esta realidad resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta la creciente demanda de atención en salud mental, así como la importancia de contar con equipos estables, cualificados y adecuadamente reconocidos. La precarización de las condiciones laborales no solo afecta a los trabajadores, sino que compromete directamente la calidad del servicio público que se presta a la ciudadanía.

Desde las instituciones públicas, y en coherencia con los principios recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, resulta imprescindible promover condiciones laborales dignas, actualizadas y justas, especialmente en sectores tan sensibles como el de la atención sociosanitaria. ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de ... adopta los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con

Enfermedad Mental y a la Junta de Andalucía a iniciar de manera urgente la negociación de un nuevo convenio colectivo que sustituya al actualmente caducado desde 2009.

2. Reclamar que dicho convenio contemple una actualización salarial acorde al coste de la vida, así como mejoras en las condiciones laborales, estabilidad en el empleo y reconocimiento profesional del personal.

3. Exigir la participación activa de la representación legal de los trabajadores en el proceso de negociación, garantizando el diálogo social y la transparencia.

4. Dar traslado de los presentes acuerdos a la dirección de FAISEM, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones sindicales representativas del sector.

5. Mostrar el firme apoyo a los trabajadores y trabajadoras de FAISEM en sus justas reivindicaciones. Fdo.: Villalobos Ramos José María”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por ocho votos a favor y trece votos en contra



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



(Sres/as. Jiménez Morales, Aguilar Ferrera, Padilla Jiménez, Navarro Navarro, Bascón Gigato, López León, Plata Reinaldo, Sousa Marín, Arjona Méndez, Reina Rodríguez, Gómez Barro y Méndez Lara, del Grupo Municipal Popular y Sra. González Blanquero, del Grupo Municipal Utrera+), **ACUERDA: NO APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV40/2023 QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. PRÓRROGA DEL CONTRATO. APROBACIÓN.**

La Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 10.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV40/2023 QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO”. PRÓRROGA DEL CONTRATO. APROBACIÓN.

Por la Sra. Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, PATRIMONIO, VIVIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

Visto informe propuesta emitido con fecha 29 de abril de 2026 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación de la prórroga al contrato de *servicio de ayuda a domicilio, expediente SV40/2023*, que literalmente dice: *“Vista Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2026 por la que se dispone el inicio del expediente de prórroga*



FIRMANTE - FECHA



relativa al expediente de contratación que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio expediente SV40/2023, se procede a emitir el siguiente INFORME: **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: PRIMERO.-** Por Acuerdo de Pleno, en sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 12 de marzo de 2024, se adjudica el contrato que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio expediente SV40/2023 a la entidad OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A., CIF A27178789, quedando formalizado en documento administrativo, suscrito el día 11 de abril de 2024 por D. Francisco Paula Jiménez Morales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Miguel Sánchez Mendoza, actuando en calidad de Apoderado de la empresa OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A., CIF A27178789, comenzando la prestación del servicio el día 1 de mayo de 2024 hasta el día 30 de abril de 2026, dos (2) años.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2024, se aprobó la actualización del precio /hora aprobado mediante resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía pasando de 15,45 euros conste /hora al importe de 16,15 euros coste /hora ambos IVA incluido y suponiendo un incremento del 4,5% para la prestación del servicio de ayuda a domicilio con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Hecho efectivo el reajuste de la garantía definitiva por importe de 18.274,58€ (5% del importe de la modificación), mediante seguro de caución de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., Certificado número 2024/70573, la modificación queda formalizada en documento administrativo suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista en fecha 25 de marzo de 2025.

TERCERO.- Mediante Acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2024, se acuerda la aprobación del expediente de modificación de contrato SV40/2023 de servicio de ayuda a domicilio adjudicado a la empresa OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A., CIF A27178789, ascendiendo el importe de la citada modificación a la cantidad de 111.940,904 € (IVA Excluido) de forma que el aumento final del contrato asciende al importe de 8.544.355,47€, lo que supone un incremento con respecto al contrato modificado del 1,33%.

Hecho efectivo el reajuste de la garantía definitiva por importe de 5.597,05€ (5% del importe de la modificación), mediante seguro de caución de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., Certificado número 2025/75087, la modificación queda formalizada en documento administrativo suscrito entre este Ayuntamiento y el contratista en fecha 25 de abril de 2025.

CUARTO.- El contrato vuelve a ser objeto de una nueva actualización del precio/hora conforme a la resolución de 8 de julio de 2025 de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58</p>	<p>DOCUMENTO: 20264527511 Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09</p>
---	--	---



Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, pasando de 16,15 euros a 16,63 euros/hora, IVA incluido, suponiendo un incremento del 3% para la prestación del servicio de ayuda a domicilio con efectos desde el 1 de enero de 2025, la cual fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025.

QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del Anexo I "Cuadro de Características" del PCAP en relación a su cláusula 5 "plazo de ejecución" es posible la prorrogar el contrato por un (1) año más.

SEXTO.- Por Unidad Administrativa de Bienestar Social e Igualdad remite a la Oficina de Contratación Administrativa la siguiente documentación para la tramitación de la prórroga prevista en el contrato, por un período de un (1) año:

- Informe técnico de necesidad de fecha 01.04.2024

- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, Dña. Alba Padilla Jiménez, proponiendo se tramite la prórroga prevista en el contrato ante la necesidad de dar continuidad del servicio conforme a las circunstancias expuestas en la misma.

- Conformidad de la empresa contratista, OHL SERVICIOS-INGESÁN a la prórroga propuesta, acompañada de los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- Documentos contables RC

SÉPTIMO.- Aprobado el inicio de la prórroga propuesta por la Oficina de Contratación Administrativa, por Providencia de Alcaldía de fecha 24.04.2026, se incorpora al expediente informe de la Secretaría General sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir emitido en fecha 29.04.2026, según el cual la prórroga se ajusta a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, estando amparada la misma en el apartado 4 "duración del contrato" del Anexo I al PCAP toda vez que el plazo de un (1) año se desarrolla dentro del período máximo de duración del contrato previsto en el citado artículo 29 de la LCSP de 2017.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la presente licitación es el Pleno.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la aprobación de la prórroga del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Prorrogar el contrato que tiene por objeto el servicio de ayuda a domicilio expediente SV40/2023 a la entidad OHL



SERVICIOSINGESÁN, S.A., CIF A27178789, por importe anual de 4.605.088,56€ IVA incluido para un número total aproximado de 276.914,51 horas anuales; de las cuales corresponden 253.385,10 de SAD Dependencia y 23.529,41 de SAD Municipal.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 4.605.088,56€ IVA incluido (4%), correspondiente al periodo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes créditos por los importes que se indican a continuación, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2026	52 2311 227611 Dependencia	260.862,75 €	2026 22006493
	52 2311 2277610 Emergencia	2.809.196,29 €	2026 22006497
2027	52 2311 227611 Dependencia	130.431,37 €	2026 28000211
	52 2311 227610 Emergencia	1.404.598,15 €	2026 28000212
TOTAL		4.605.088,56 €	

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027, no pudiendo ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga con indicación de los recursos legales procedentes. **QUINTO:** Requerir a OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, procedan a la firma electrónica del documento de formalización de las mismas.

SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, a la Oficina de Fiscalización, a la Oficina de Contabilidad y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo:- Fdo. Antonio Romero Granados.-"**

Con fecha 29 de abril de 2026 se incorpora al expediente informe de fiscalización emitido por la Viceinterventora Municipal, en sentido favorable sin salvedades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, punto segundo, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Pleno.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Prorrogar el contrato que tiene por objeto el *servicio de ayuda a domicilio* expediente SV40/2023 a la entidad OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A., CIF A27178789, por importe anual de 4.605.088,56€ IVA incluido para un número total aproximado de 276.914,51 horas anuales; de las cuales corresponden 253.385,10 de SAD Dependencia y 23.529,41 de SAD Municipal.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por un importe de 4.605.088,56€ IVA incluido (4%), correspondiente al periodo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, y asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes créditos por los importes que se indican a continuación, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe	N.º RC
2026	52 2311 227611 Dependencia	260.862,75 €	2026 22006493
	52 2311 2277610 Emergencia	2.809.196,29 €	2026 22006497
2027	52 2311 227611 Dependencia	130.431,37 €	2026 28000211
	52 2311 227610 Emergencia	1.404.598,15 €	2026 28000212
TOTAL		4.605.088,56 €	

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de abril de 2027, no pudiendo ser objeto de nueva prórroga.

CUARTO: Notificar al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga con indicación de los recursos legales procedentes.

QUINTO: Requerir a OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de aprobación de la prórroga, procedan a la firma electrónica del documento de formalización de las mismas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



SEXTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Servicios Sociales, a la Oficina de Fiscalización, a la Oficina de Contabilidad y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie del presente documento.- La Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanco

Analizada la propuesta, la Corporación por trece votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 11.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2026, DESDE EL N.º 1.501 AL N.º 2.235.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por la Alcaldía Presidencia y las Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de marzo de 2026 desde el n.º 1.501 al n.º 2.235, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de marzo de 2026, desde el n.º 1.501 al n.º 2.235.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "DAR CUENTA DEL DECRETO N.º 2026/02414, DE 14 DE ABRIL DE 2026, DESIGNANDO TESORERA ACCIDENTAL A MERCEDES BARBERÁ TOLEDO".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



Por el Secretario General, se da lectura a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DE DACIÓN DE CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.

Por Decreto n.º 2026/02414, de 14 de abril de 2026, se ha dictado la siguiente resolución: “*Por Decreto n.º 2026/01384, de fecha 24 de febrero de 2026, se resuelve autorizar el diferimiento del cese de Doña Mª Pilar Cuartero López como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera hasta el día 17 de abril de 2026 y la toma de posesión como Tesorera de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 15 de mayo de 2026, y por Decreto n.º 2026/02005, de fecha 20 de marzo de 2026, se autoriza la modificación de la fecha del cese de Doña Mª Pilar Cuartero López como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera, fijándola para el día 13 de abril de 2026.*

Visto Informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, con fecha 14 de abril de 2026 y CSV: 07EA0044A35500M4J6W0V2O4W2, que literalmente dice:

“Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 y 175, del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales:

Primero.- Por Decreto n.º 2026/01384, de fecha 24 de febrero de 2026, se resuelve autorizar el diferimiento del cese de Doña Mª Pilar Cuartero López como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera hasta el día 17 de abril de 2026 y la toma de posesión como Tesorera de la Diputación Provincial de Soria hasta el día 15 de mayo de 2026, y por Decreto n.º 2026/02005, de fecha 20 de marzo de 2026, se autoriza la modificación de la fecha del cese de Doña Mª Pilar Cuartero López como Tesorera del Ayuntamiento de Utrera, fijándola para el día 13 de abril de 2026.

Segundo.- El artículo 52, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, establece:

“1. Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente real decreto, las Corporaciones Locales podrán solicitar a las Comunidades Autónomas el nombramiento, con carácter accidental, de uno de sus funcionarios con la preparación técnica adecuada y, siempre que sea posible, que pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria. En las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes, en todo caso, será un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B7O5Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



A1.

2. Para que se pueda efectuar un nombramiento accidental, el puesto deberá estar vacante, o no encontrarse desempeñado efectivamente por su titular, por encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Comisión de servicios.
- b) Suspensión por un periodo superior a un mes.
- c) Excedencia por cuidado de familiares.
- d) Excedencia por violencia de género.
- e) Incapacidad temporal por periodo superior a un mes.
- f) Otros supuestos de ausencia, siempre que sea superior a un mes.

3. La Comunidad Autónoma efectuará el nombramiento accidental solicitado, siempre que no exista posibilidad de nombrar a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para dicho puesto.

4. Para los supuestos de incapacidad temporal por periodos de tiempo inferiores a un mes, o ausencia del titular del puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas, por periodos inferiores a un mes, se podrá nombrar accidentalmente, a propuesta del Presidente de la Corporación a un funcionario propio de la Entidad Local, de acuerdo con la normativa autonómica.

5. En ningún caso podrá ser habilitado accidentalmente un funcionario interino para desempeñar un puesto reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional”.

Tercero.- Así pues, resultando vacante el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), puesto reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Ayuntamiento de Clase Primera, teniendo en cuenta que por Resolución de fecha 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, se resuelve el nombramiento de D^a. Mercedes Barberá Toledo, con DNI: 52272775P, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Utrera, para el ejercicio de las funciones de Tesorería con carácter accidental, al objeto de cubrir las ausencias de la persona titular, y a los efectos de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal mientras se realiza la provisión del mismo por algunos de los procedimientos previstos en el Capítulo VI del Título II, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, procede designar accidentalmente a la funcionaria de carrera D^a. Mercedes Barberá Toledo, para el ejercicio de las funciones de Tesorería, al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 52, del Real Decreto citado.

Por todo lo expuesto anterior, se PROPONE:

PRIMERO. Designar como TESORERA ACCIDENTAL a D^a. Mercedes Barberá Toledo, con DNI: 52272775P, funcionaria de carrera



del Ayuntamiento de Utrera, Técnica Medio adscrita al Departamento de Tesorería, para el ejercicio de las funciones de Tesorería, desde el día 14 de abril de 2026 hasta que se lleve a cabo la provisión del puesto de trabajo nº 127.1 "TESORERO/A" del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por algunos de los procedimientos previstos en el Capítulo VI del Título II, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, y la Dirección General de Administración Local, así como a las Oficinas de Tesorería, de Nuevas Tecnologías y Transparencia, y de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Es lo que se informa y propone a los efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos. Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Así pues, resultando vacante el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), puesto reservado a Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Ayuntamiento de Clase Primera, y siendo **URGENTE** la provisión del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VI del Título II, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se ha remitido **ANUNCIO** con fecha 14 de abril de 2026, para su publicación por parte del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Sevilla.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **RESUELVO:**

PRIMERO. Designar como TESORERA ACCIDENTAL a D^a. Mercedes Barberá Toledo, con DNI: 52272775P, funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Utrera, Técnica Medio adscrita al Departamento de Tesorería, para el ejercicio de las funciones de Tesorería, desde el día 14 de abril de 2026 hasta que se lleve a cabo la provisión del puesto de trabajo nº 127.1 "TESORERO/A" del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por algunos de los procedimientos previstos en el Capítulo VI del Título II, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, y la Dirección General de Administración Local, así como a las Oficinas de Tesorería, de Nuevas Tecnologías y Transparencia, y de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre".

A la vista de dicha resolución procede dar cuenta al Pleno de la



Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto n.º 2026/02414, de 14 de abril de 2026.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero".**

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "DAR CUENTA AL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2026/02614 DE 23 DE ABRIL DE 2026, RELATIVO A TOMA DE RAZÓN DE LA SOLICITUD DE LA VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, DE FINALIZAR SU SITUACIÓN COMO CONCEJALA CON DEDICACIÓN PLENA Y EXCLUSIVA CON EFECTOS DEL 22 DE ABRIL DE 2026".

Por el Secretario General, se da lectura a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Por Decreto n.º 2026/02614, de 23 de abril de 2026, se ha dictado la siguiente resolución:

"Por Acuerdo de Pleno de 14 de Julio de 2023 se aprobó la propuesta de la Alcaldía Presidencia que determina el régimen de dedicación de los concejales de la Corporación.

Por Decreto n.º 2025/04731, de fecha 1 de julio de 2025, se reconoce la dedicación exclusiva y plena de la Concejala del Grupo Municipal Socialista Doña María José Ruíz Tagua, así como el oportuno alta laboral ante la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del grupo de cotización 1, con efectos del día 2 de julio de 2025.

Con fecha 22 de abril de 2026 mediante escrito con registro de entrada número 2026/18699, la viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Utrera, Doña María José Ruíz Tagua solicita la baja como Concejala con dedicación plena y exclusiva con efectos del día 22 de abril de 2026, habiéndose incoado por el Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos el correspondiente expediente n.º 2026/032926000042.

En virtud de lo dispuesto en la legislación de régimen local, RESUELVO:

Página 36 de 45

CSV: 07EA0045159700M5B705Q2A8K3



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



Página 36 de 45

PRIMERO. Tomar razón y acceder a lo solicitado por la viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Utrera, Doña María José Ruíz Tagua con DNI: 47001903T, de finalizar su situación como Concejal con dedicación Plena y Exclusiva, con efectos del día 22 de abril de 2026. SEGUNDO. Proceder a tramitar la baja en el Régimen General de Seguridad Social con dichos efectos y fecha.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación.

CUARTO. Publíquese extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. Dar traslado de la presente resolución a la interesada, así como a las Oficinas de Contabilidad, de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, y de Gestión de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

A la vista de dicha resolución procede **DAR CUENTA AL PLENO** de la Corporación del acuerdo adoptado por el Decreto n.º 2026/02614, de 23 de abril de 2026.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.- Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales”.**

La Corporación se da por enterada de la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 14.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 15.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 30 DE ABRIL DE 2026.

PUNTO 15.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS

PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

CONCEJAL MANOLO ROMERO

1. ¿Qué avances se han producido en la gestión del nuevo PGOU?

Página 37 de 45



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026
CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58

DOCUMENTO: 20264527511
Fecha: 04/05/2026
Hora: 12:09



Página 37 de 45

CSV: 07EA0045159700M5B705Q2A8K3

Contestada: SI. Por la Sra. Reina Rodríguez.

2. Volvemos a preguntarles por el estado de las VPO de Los Ruedos. Una vez que ha quedado patente que la fecha prevista para enero ha sido incumplida ¿en qué fecha estarán concluidas? Nos consta que se han producido nuevos impagos. ¿Ha gestionado o llevado a cabo alguna iniciativa mediadora el gobierno municipal?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

3. Nos gustaría conocer el número de iniciativas que se están tramitando por la nueva unidad aceleradora de proyectos desde que ha comenzado su andadura.

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

4. Por otro lado ¿ha participado el gobierno municipal en foros empresariales, de atracción de empresas o de similar índole?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

CONCEJALA M^a JOSÉ RUIZ

En el pleno pasado estuvimos hablando de las distintas obras del PFOEA. El Delegado de obras nos dijo que los hormigones (adjudicados mediante dos contratos de suministro formalizados el 29 de diciembre) se suministraron entre los días 30 y 31 de diciembre.

Así que ahora le preguntamos:

5. La persona responsable a nivel técnico del contrato, y firmante de las facturas ¿se encontraba trabajando el día 30 de diciembre? ¿estuvo trabajando el día 31 de diciembre?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

6. ¿Cuántos trabajadores de los planes PFOEA y PFOEA Estable trabajaron el día 31 de diciembre? ¿Había algún trabajador municipal trabajando el día 31 de diciembre atendiendo al suministro de hormigón de estas obras?



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



Contestada: SI. Por el Sr. López León.

7. Los dos contratos fueron firmados el 29 de diciembre alrededor de las 7 de la tarde. Sin embargo, hemos podido ver, al analizar el expediente, que la empresa factura la totalidad del hormigón suministrado el mismo día 29, registrando dicha factura la noche del 29 al 30. ¿Puede aclararnos por qué la factura es anterior al suministro del hormigón?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

8. Usted firmó la factura de todo el hormigón el día 30 de diciembre. ¿Puede aclararnos por qué firmó la factura antes de que se suministrase el hormigón?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

9. ¿Puede decirnos qué % de cada una de las 3 obras ha sido certificado?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

10. En el pleno anterior nos dijo que no sabía el número de camiones suministrado. Sin embargo, como usted debe saber, cada camión va acompañado de un albarán de suministro. Los albaranes aportan una información importante y, entre otros aspectos, garantizan la trazabilidad del material suministrado. Esos albaranes son obligatorios por la normativa vigente (Real Decreto 470/2021 que aprueba el Código Estructural, artículo 51.4.2 y anejo 4.2.2.5) y así se recoge en los pliegos técnicos de los dos contratos de suministro de hormigón. ¿Puede decirnos si esos albaranes se encuentran en este ayuntamiento? Hemos pedido de manera reiterativa acceso a los mismos y, hasta el momento, no se nos ha dado acceso. ¿Cuándo van a darnos acceso a los albaranes?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

11. Los albaranes mencionados deben recoger, entre otra información obligatoria, la fecha y hora de entrega del hormigón, la cantidad suministrada, o la identificación del lugar de suministro. Entendemos que cuando el delegado, en el pleno anterior, aportó la información sobre los metros cúbicos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B7O5Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



suministrados, debió tomar dicha información de los albaranes. Sin embargo, en el pleno pasado no supo decirnos el delegado en qué calles se suministró el hormigón. Así que volvemos a preguntarle ¿Puede decirnos ahora, que han pasado ya 4 meses desde el final de las obras, en qué calles de Utrera se suministraron los hormigones con cargo al PFOEA (proyecto OP46/2024)?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

12. ¿Puede decirnos en qué calles de las pedanías se suministraron los hormigones del proyecto OP47/2024? ¿Qué día, el 30 o el 31 de diciembre?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

13. Desde principios de abril hemos visto una obra de arreglo del acerado en la avenida del Ejército, en la zona del colegio Álvarez Quintero. ¿Puede decirnos a qué proyecto corresponde?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

14. ¿Con cargo a qué contrato de suministro de hormigón se ha realizado la obra mencionada en la pregunta anterior?

Contestada: SI. Por el Sr. López León.

15. Hemos visto un contrato adjudicado mediante decreto 202601671 de fecha 9 de marzo para el apeo y plantación de arbolado en la feria. Nos llaman la atención varias cosas al respecto. La primera de ellas es que, siendo un contrato de jardinería, se gestione desde la Delegación de Humanidades y que el técnico responsable del contrato sea el de dicha área, contando este ayuntamiento con dos agrónomos expertos en jardinería y una delegación destinada a parques y jardines y otra a medio ambiente ¿Pueden explicarnos esto?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

16. Asimismo, nos llama la atención que dicho contrato se financie desde una aplicación presupuestaria de Humanidades ¿Pueden explicárnoslo? Además, no hemos encontrado cuál es la aplicación presupuestaria 81 3380 21010 ¿Pueden decirnos en qué



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09

capítulo del presupuesto está?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez y Sr. Aguilar Ferrera.

17. Por otra parte, el decreto adjudica un contrato de servicios. Sin embargo, en lugar de acompañarlo de un pliego técnico para dicho servicio, lo acompañan y justifican el presupuesto base de licitación mediante el anexo de jardinería del proyecto de reordenación y urbanización del real de la feria. Dicho anexo, como ustedes deben saber, forma parte de un proyecto de obras ¿Pueden explicarnos por qué no se ha gestionado mediante un contrato de obras y con partida presupuestaria correspondiente a obras?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

18. Por último ¿pueden decirnos cuántos árboles se han plantado? ¿y cuántos han sido apeados? ¿Cuántas empresas fueron invitadas y cuántas presentaron oferta?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

CONCEJALA CARMEN CABRA

19. En el Decreto 202601635 de 6 de marzo se adjudican los trabajos de Restauración de columnillas del Salón Árabe del Ayuntamiento. El plazo de ejecución es de 1 mes desde la adjudicación, es decir, hasta el 6 de abril. ¿Puede decirnos si han finalizado?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

20. ¿Puede decirnos en qué ha consistido esa restauración?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

21. ¿Puede decirnos si ha pasado por la Comisión de Patrimonio Histórico de este Ayuntamiento?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

22. De la misma forma, en una publicación del Ayuntamiento se dice que se están llevando a cabo actuaciones en Salón



Pompeyano, Salón Chino y Salón Alemán, ¿Puede darnos información sobre las actuaciones que se han llevado a cabo?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

23. ¿Quién las ha ejecutado? No hemos encontrado ningún contrato sobre esto.

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

24. ¿Han pasado algún control de la Comisión Local de Patrimonio? ¿De la Provincial?

Contestada: SI. Por el Sr. Aguilar Ferrera.

25. En el decreto 202601704 de 10 de marzo, se adjudica la producción y realización del Carnaval de Guadalema para el día 21 de febrero, digo bien, para el día 21 de febrero de 2026 y usted lo contrata un mes después, el día 10 de marzo. ¿Puede usted explicarnos algo? Porque creo que no hay ninguna explicación que justifique esto.

Contestada: SI. Por el Sr. Sousa Marín

26. Ese decreto lleva además el informe jurídico DESFAVORABLE ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Sousa Marín.

Las preguntas n.º 27 a n.º 36 quedan sobre la mesa y serán contestadas en el próximo Pleno ordinario.

27. Llevo meses preguntando por el Castillo: ¿desde cuándo está cerrado el Castillo?

28. ¿Qué puede decirme de las obras que anunciaba en plenos pasados en el Castillo? ¿Se está ejecutando alguna? ¿Tiene fecha de finalización?

29. El mes pasado, en el pleno, ya le pedí que cuidara de la Banda de Música que tenía su sede en el Castillo, donde ensayan y dan clases a niños y jóvenes y que llevan meses sin poder entrar. Vuelvo a preguntarle: ¿cuándo piensa dejarles volver a las



instalaciones del Castillo?

30. Hemos tenido noticias de una reunión que han mantenido con el Sr Alcalde, donde se les ha ofrecido provisionalmente otra sede de prestado ¿significa eso que en breve podrán tener sede estable?

31. Sobre las obras de San Carlos Borromeo, Avda. Los Naranjos, ... ¿Piensan dejar sin acometer las obras de arreglo viario prometidas a los vecinos de Avda. Los Naranjos?

32. ¿Se han reunido con los vecinos para comunicárselo, buscar una alternativa, ...?

33. Tenemos noticias de que ya por fin se abrió la oficina para atender a los vecinos afectados por estas obras ¿puede decirme fecha de apertura de la oficina?

34. ¿Puede explicarnos con qué recursos o personal se ha abierto?

35. ¿Puede decirnos en qué emplazamiento se ha abierto?

36. Hace unos meses, el concejal de Festejos salió en los medios contando el fantástico proyecto de la nueva Caseta Municipal para la próxima feria, incluso el mismo alcalde también creo recordar lo hizo público, pues bien, han cambiado de opinión, han quitado el dinero para otra cosa y nadie ha salido a decírselo a los vecinos. ¿Pueden decirnos qué proyecto tienen ahora para esa nueva caseta que anunciaron?

PUNTO 15.2.- RUEGOS ORDINARIOS

- No hubo.

PUNTO 15.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B7O5Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09



PUNTO 15.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 16.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 16.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ADOLFO BORREGO CORRALES.

El Sr. Borrego Corrales no compare

PUNTO 16.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR MANUEL ONTANILLA MONTOYA.

* El Sr. Ontanilla Montoya expone:

"1.- Solicita badenes en la calle Torre de Matrera y en la calle Torre del Bollo.

2.- Solicita postes de protección por culpa de un accidente que se le empotró un vehículo en su domicilio".

Responde: Sr. Gómez Barro.

PUNTO 16.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR ANTONIO JESÚS BOJE PRIEGO.

* El Sr. Boje Priego expone:

"1.- ¿Va a cumplir el Ayuntamiento de Utrera con la Ley de Memoria Histórica y Democrática 20/2022?"

2.- ¿Va a retirar el actual Ayuntamiento los símbolos franquistas que quedan en Utrera?"



3.- *¿Va a eliminar el Ayuntamiento de Utrera a todas las personalidades relacionadas con el régimen franquista que permanecen en el callejero de nuestra ciudad?''.*

Responde: Sr. Alcalde.

PUNTO 16.4.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR MANUEL SALGUERO GARRIDO.

* El Sr. Salguero Garrido no comparece

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0045159700M5B705Q2A8K3 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20264527511
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 04/05/2026 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/05/2026 CN=SELLO Aead,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 04/05/2026 12:09:58	Fecha: 04/05/2026 Hora: 12:09

